



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

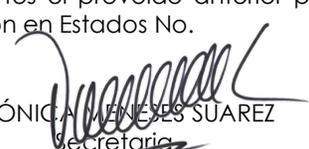
En atención al memorial radicado por medio electrónico, suscrito por la señora LIZETH YESENIA CASTRO MELENDEZ, apoderada de la parte actora; con el cual se aporta notificación personal del demandando se **REQUIERE** al profesional del derecho, en el término de cinco (05) días, para que allegue prueba del envío de la notificación al correo del demandado con los anexos exigidos por la ley, toda vez que, en su escrito solo allega el formato de citación a notificación personal, pero no anexa la certificación expedida por la empresa postal donde conste que fue enviada la citación al correo electrónico del demandando y los documentos adjuntos que se enviaron, so pena de no tenerse en cuenta la notificación, ello de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 5 de octubre de 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados No.

  
VERÓNICA MÉNDEZ SUÁREZ  
Secretaría